



COMODATO

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ESTACIÓN TOLTÉN

A

FUNDACIÓN INTEGRA

JARDÍN SOBRE RUEDAS PUNTA DE RIEL – TEODORO SCHMIDT

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Nº INT. GVG-0439-2018

En Temuco, a 21 de junio de 2018, entre el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ESTACIÓN TOLTÉN**, RUT N° 75.041.300-5, representado por don **JAIME PATRICIO VIDAL HUENTEÑANCO**, cédula de identidad N° 12.742.448-9, ambos con domicilio en el Sector Punta de Riel S/N, comuna de Teodoro Schmidt, en adelante “la comodante”, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional (I), doña **NAYADETH MUÑOZ URRUTIA**, cédula de Identidad N° 10.360.780-9, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, comuna de Temuco, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la comodante entrega en comodato a Integra, para quien acepta su representante, ya individualizada, la propiedad ubicada en el **SECTOR PUNTA DE RIEL S/N**, comuna de Teodoro Schmidt, que será destinada al funcionamiento del Jardín Sobre Ruedas **PUNTA DE RIEL**

SEGUNDO: Integra declara que recibe a su entera satisfacción la propiedad entregada y se obliga a restituirla en el mismo estado en que se encuentra, al terminarse el contrato, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo. Se obliga además a mantener la propiedad en perfecto estado de aseo y conservación, y a pagar los costos de agua, luz y servicios, que las partes, de común acuerdo, fijan en la suma de **\$21.500.- (veintiún mil quinientos pesos)** mensuales.

Integra será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato, por lo días en que efectivamente se haga cargo del inmueble.

Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de Integra, en la conservación del predio, hasta la culpa leve.

TERCERO: La comodante autoriza en este acto a Integra para llevar a cabo las habilitaciones necesarias para el funcionamiento del jardín sobre ruedas, de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por ésta.



CUARTO: Las partes dejan constancia que presente acuerdo comenzó a regir el día **1 DE MAYO DE 2018** y extenderá su vigencia hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2018**.

QUINTO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SEXTO: Las partes para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



JAIME PATRICIO VIDAL HUENTEÑANCO
REPRESENTANTE
COMODANTE





NAYADETH MUÑOZ URRUTIA
DIRECTORA REGIONAL (I)
FUNDACIÓN INTEGRA

